I. Municipalidad de Cerro Navia
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Inspección

DECRETO Nº 0455 /

CERRO NAVIA, 22 MAR 2016

VISTOS:

1.- Lo Dispuesto en el Articulo 23 del Decreto Ley Nº 3.063 sobre Rentas Municipales, que establece que toda actividad comercial está sujeta a una contribución de Patente Municipal.
2.- El articulo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El denuncio al Tribunal N°0014721 del 2015, obtenido con apoyo de Carabineros.
4.- El resumen de deuda que señala morosidad en Patente Comercial desde el año 2006.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Ordénese la clausura inmediata del establecimiento comercial a nombre de José Asenjo Pino, Cedula de Identidad N° 15.480.067-0 con domicilio comercial en Rio Backer N° 7470

2.- La clausura será ejecutada por funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas, específicamente del Depto. de Inspección.

3.- Para el efecto de hacer efectivo el acto de clausura en caso de oposición, solicítese por parte del Personal ejecutor de la medida, el auxilio de la fuerza pública.

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA SECRETARIO MUNICIPAL

4.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del Articulo Nº 58 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciéndose el giro.

5.- La rotura de los sellos de clausura colocados por Inspección Municipal será denunciada a Tribunal competente, en virtud de los dispuesto en los artículos Nº 270 y 271 del Código Penal.

6.- La municipalidad no se responsabiliza por los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies o valores que puedan encontrarse al interior del inmueble motivo de la presente clausura desde el momento en que esta se materialice o mientras dure esta, para lo cual en el momento del acto físico de LA CLAUSURA, el representante legal o quien en ese momento se encuentre a cargo deberá tomar las medidas conducentes al resguardo de esas especies o valores.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE

HRP/OLT/CELP/JUR

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Asesoría Jurídica
- D.A.F
- Subdirección de Finanzas
- Depto. Patentes Comerciales
- Inspección de Patentes
- Oficina De Partes